

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del cinco (05) de febrero de 2026, el (la) funcionario(a) ROSA CORTES CASANOVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66905362 quien se encuentra ocupando el cargo JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA – Código 115 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato el periodo de vacaciones causado del veintitrés (23) de febrero de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026, para disfrutarlas a partir del veintitrés(23) de febrero al trece (13) de marzo de 2026.

Que el empleo en el cual se encuentra el (la) señor(a) ROSA CORTES CASANOVA queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Reconocimiento de vacaciones*. Conceder al (la) señor(a) ROSA CORTES CASANOVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66905362 quien ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA – Código 115 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de QUINCE (15) días hábiles de vacaciones del veintitrés(23) de febrero al trece (13) de marzo de 2026, por el período laboral causado del veintitrés (23) de febrero de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) Señor(a) ROSA CORTES CASANOVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66905362 quien ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA – Código 115 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes; por el período laboral causado del veintitrés (23) de febrero de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026

PARAGRAFO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS M/Cte. (\$ 5´029.070,00);

FEBRERO 20 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

Prima de Vacaciones: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cte. (\$ 3'970.319,00); Bono de Recreación: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$ 472.425,00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y Elaboró: Julia C. Silva Reina-Contratista Apoyo Administrativo
Revisó: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Profesional Universitario (E) *Ku Inti Kan P.*